

BREQUERIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación de la contratación

Servicio de desinstalación, reubicación, ampliación y mantenimiento correctivo del sistema de detección, alarma y evacuación por voz de la marca SIEMENS Modelo Cerberus-Pro modula o equivalente.

2. Finalidad pública

Velar por la seguridad del personal, patrimonio e instalaciones de la Institución y proteger a los contribuyentes y usuarios, en concordancia con las disposiciones de los Sistemas Nacional de Seguridad y Defensa Nacional y de Gestión de Riesgo de Desastre, esta medida preventiva se encuentra enmarcada en el Objetivo Estratégico Institucional, OEI.05: Fortalecer la gestión del riesgo de desastres.

3. Antecedentes

La sede San Mateo requiere tener en funcionamiento su sistema de detección contra incendios de sus instalaciones en cumplimiento de la norma del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

4. Objetivos de la contratación

- Dar alerta temprana disminuyendo el riesgo de incendios en los ambientes del local de la SUNAT.

Salvaguardar la vida de los trabajadores de la SUNAT y de los usuarios.

Asegurar la integridad de los bienes muebles e inmuebles, archivos y otros del local de la SUNAT, de acuerdo con lo indicado por la norma NFPA.

5. Características y condiciones de los servicios a contratar

Para realizar las actividades del servicio del mantenimiento preventivo, el contratista debe de contar con el Software original del sistema a fin de ingresar a las programaciones de dispositivos y a los registros histórico de los eventos del sistema.

5.1. Descripción y cantidad del servicio

El Traslado del panel del Centro de Control existente al Nuevo Centro de monitoreo, la ampliación del sistema para dar cobertura al nuevo Centro de Control, el mantenimiento correctivo integral que incluye mano de obra profesional y calificada para todo el proceso de las actividades que se realizarán para el buen funcionamiento del sistema de detección, alarma y evacuación por voz contra incendios de la sede SUNAT San Mateo.

5.2. Características

San Mateo (sistema Marca Siemens Modelo Cerberus Pro Modular)

- Traslado de Panel principal tablero de alarmas, gabinete de amplificadores, gabinetes de baterías y gabinete de teléfonos de bomberos del sótano 1, ubicación actual, al 1er Piso, ubicación del nuevo centro de monitoreo, incluye:
 - ✓ Desmontaje y montaje del panel principal
 - ✓ Canalización y acometida desde la ubicación actual al nuevo centro de monitoreo.
 - ✓ Cableado y reconexión del panel.

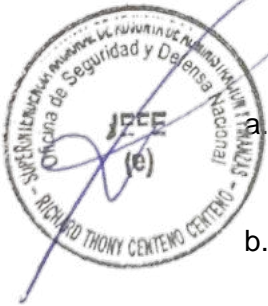


- ✓ Instalación de energía eléctrica con llave termomagnética y diferencial.
 - ✓ Actualización de programación y revisión de parámetros de funcionamiento.
 - ✓ Pruebas de funcionamiento del sistema.
- Ampliación del sistema, instalación de dispositivos en el nuevo centro de monitoreo:
 - ✓ Provisión e instalación de siete (7) detectores de humo inteligente multicriterio
 - ✓ Provisión e instalación de tres (3) estaciones manuales (incluye base de la estación manual)
 - ✓ Provisión e instalación de tres (3) horn Strobe (incluye caja para montaje en exteriores/interiores)
 - ✓ Programación de dispositivos en el panel principal, los dispositivos a adquirir deben ser compatibles con el actual sistema.
 - Mantenimiento correctivo, incluye:
 - ✓ Levantamiento de fallas existentes en el sistema, revisión piso por piso de los edificios San Mateo y Anexo (no incluye cambio de dispositivos), al término del trabajo el sistema no deberá de reportar fallas en el panel principal.
 - ✓ interconexión del panel existente en el 2do. nivel (ambiente del despacho de Superintendencia) con el panel principal del sistema.
- a. Para la ejecución del servicio deberán de utilizar tuberías Conduit EMT, incluye instalación de soportes y accesorios Conduit. El dimensionamiento de la canalización será a cargo del contratista (según Nota 3).
 - b. Gabinete metálico para la derivación del cableado, incluye accesorios de montaje, borneras de conexión, acabado de interiores.
 - c. Cable FPLP LSHZ 2x16 y 2x14 normado para sistemas contra incendios, Listado UL y aprobado FM.
 - d. Verificación y reparación de cableado de corresponder.
 - e. Asimismo, el contratista deberá realizar la programación, inspección y pruebas del sistema.
 - f. El contratista deberá considerar todos los componentes u otros que, aunque no estén detallados en los términos de referencia sean necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.

Estructura de precios a considerar en el Anexo A.

Nota:

- 1.- El contratista debe garantizar que todos los bienes suministrados en virtud del contrato sean nuevos, sin uso, del modelo más reciente y no debe presentar adulteraciones y correcciones.
- 2.- En contratista debe garantizar que todos los bienes ofertados están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal.
- 3.- El contratista deberá de realizar una visita obligatoria a la sede donde se realizará los trabajos a fin de dimensionar lo necesario requerido.



5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

Debe cumplir con los requerimientos técnicos según las siguientes normas:

- RNE - REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES
Título III Edificaciones, III.1 Arquitectura, Norma A – 130 Requisitos de Seguridad:
Artículo N° 53 *“Todas las edificaciones que deban ser protegidas con un Sistema de detección y alarma de incendios deberán cumplir con lo indicado en esta Norma y en el estándar NFPA 72 en lo referente a diseño, inspección, pruebas y mantenimiento”*
- NFPA 72 CÓDIGO NACIONAL DE ALARMAS DE INCENDIOS EDICIÓN 2016
Capítulo 7 Documentación
Capítulo 14 Inspección, Prueba y Mantenimiento

El traslado del panel, la ampliación y el mantenimiento correctivo del sistema de alarma contra incendio que se requiere contratar es de la marca SIEMENS modelo Cerberus Pro Modular de la sede SUNAT San Mateo contándose con el proceso de estandarización respectivo aprobado mediante la Resolución de Intendencia [N° XXX-2021/SUNAT/8B0000](#). La empresa por contratar debe de contar con personal que cuente con la capacitación en la Marca del sistema.

5.4. Condiciones de operación

El proveedor del servicio proveerá todos los materiales, equipos y dispositivos que sean necesarios para la realización de los trabajos a contratar los cuales deben ser nuevos y compatibles al sistema indicado en el numeral 5.2.

5.5. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

El contratista debe cumplir con las regulaciones laborales respecto a la seguridad de su personal, que debe contar con pólizas de seguro para trabajos de alto riesgo, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), emitida por empresas aseguradoras autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros (SBS). Asimismo, dichos seguros deben encontrarse vigentes durante toda la prestación; Así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo con la normatividad vigente y presentar la documentación correspondiente al Análisis de Seguridad en el Trabajo (ATS)

5.6. Garantía comercial

- a. La SUNAT notificará mediante correo electrónico o carta las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:
 - Fecha y hora.
 - Descripción del problema.
 - Usuarios afectados.
 - Nivel de gravedad de la falla.
 - Contacto en la SUNAT.
- b. Ante cada notificación el Contratista debe solucionar las ocurrencias del servicio en un plazo máximo de tres (3) días calendario contabilizados desde el día siguiente de haber sido notificado, además debe realizar y presentar a



la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (OSDNA), un informe que contendrá como mínimo la siguiente información:

- Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
 - Problemas que se presentaron durante la resolución.
 - Documentación adjunta de los cambios hechos.
 - Recomendaciones de ser necesario un mantenimiento correctivo deberán de adjuntar la cotización correspondiente.
 - Fecha y hora de resolución del problema.
 - Copia de la programación del sistema de detección y alarma de incendio que incluya el registro histórico de los eventos del sistema, efectuada al terminar el servicio.
- c. Periodo de Garantía comercial es de 12 meses, computados a partir del día siguiente de suscrito el acta de conformidad por la recepción, instalación, capacitación, entrenamiento y puesta en funcionamiento del objeto de la convocatoria.

5.7. Disponibilidad de servicios y repuestos

El contratista debe mantener en el Perú, la capacidad técnica, infraestructura, el equipamiento y los repuestos suficientes para suministrar los servicios de los sistemas, los cuales no deben tener más de un (1) año de fabricación.

5.8. Instrucción

La instrucción se realizará posterior al acta de recepción e instalación de los equipos y en la Sede San Mateo, asimismo el contratista debe cumplir con lo siguiente:

- a. El horario de la instrucción será coordinado entre SUNAT y el Contratista. La instrucción debe impartirse localmente, será para un máximo de 10 personas designadas por la SUNAT y debe ser impartida por el personal indicado en el numeral 6.1 letra "b", **la instrucción tendrá una duración máxima de dos (2) horas lectivas y se referirá al uso, mantenimiento y programación de los sistemas.**
- b. El Contratista para la instrucción debe incluir todos los equipos dispositivos materiales didácticos (manuales materiales de referencia etc.) requerimientos adicionales necesarios para el correcto funcionamiento del programa de instrucción propuesto. El acta de instrucción debe contar con la siguiente información:
- Tema de la instrucción
 - Nombres y apellidos del instructor
 - Fecha y hora de inicio y termino
 - Nombres y Apellidos del personal que se instruyó con el N° DNI o N° de Registro, UUOO/empresa al que pertenecen y firmas al costado
 - Firmado por el instructor y el representante legal del contratista de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.2 otra personal letra b.



5.9. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Los trabajos se realizarán en la sede Principal (Edificio San Mateo –Sulamerica).

5.9.1. Lugar

Sede Principal (Edificio San Mateo –Sulamerica)

Dirección: Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 - Cercado de Lima - Lima.

5.9.2. Plazo

El plazo para la recepción, capacitación y puesta en funcionamiento será de sesenta (60) días calendarios, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de la aprobación del cronograma por parte de la OSDENA de la siguiente manera.

Inicio del servicio

El plazo de inicio del servicio será a partir del día siguiente de que la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional apruebe el cronograma presentado por el contratista, lo cual deberá ser coordinado con la OSDENA al correo electrónico augaz@sunat.gob.pe; rmejia@sunat.gob.pe; la OSDENA contará con dos (2) días calendarios para remitir las observaciones o aprobarlo, el contratista al día siguiente levantada las observaciones y ser aprobado el cronograma deberá de presentarlo por mesa de partes virtual a la División de Ejecución Contractual y remitir a la OSDENA el número de expediente presentado para realizar las coordinaciones correspondientes.

Horario

De Lunes a Domingo y feriados las 24 horas, en coordinación con la oficina de seguridad.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor

Empresa especializada en venta, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de detección, alarma y evacuación por voz, el personal propuesto debe de contar con la capacitación del modelo del sistema dictado por el fabricante o representante de la marca SIEMENS.

La empresa debe ser certificada por el fabricante o contar con personal capacitado en la marca del presente concurso.

6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

La documentación requerida del personal será presentada para el inicio efectivo servicio sin perjuicio del plazo de ejecución.

A. PERSONAL CLAVE: Un (1) Supervisor

I. ACTIVIDADES

- ✓ Supervisar los trabajos contratados
- ✓ Impartir instrucción de ser propuesto como instructor de acuerdo al numeral 6.2 b.
- ✓ Firmar los documentos indicados en el numeral 5.8 inciso b y c, así como del numeral 7.1.2.

II. PERFIL

Formación



Título Profesional en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electromecánica; con colegiatura y habilitación vigente, documento que será presentado para la suscripción del contrato.

Experiencia

Contar con una experiencia mínima de cuatro (4) años en la supervisión de instalación, reinstalación, mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de detección y alarma contra incendios.

B. Otro personal

a) Dos (2) Personal Técnico

✓ **Formación:**

Técnico titulado o egresado en carrera técnica en Electricidad o Electricidad industrial o Electrónica o Electrónica industrial o Electromecánico, deberá de presentar diploma, certificado o constancia para acreditar lo solicitado.

✓ **Experiencia:**

Contar con una experiencia mínima de cuatro (4) años en instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de supresión, detección y alarma contra incendios.

✓ **Capacitaciones:**

Capacitado en la NFPA 72 edición 2016, se acreditará con diploma, certificado y/o constancia, los cuales deben ser otorgados por entidades competentes o entidades capacitadoras en sistemas contra incendios o representantes de las marcas de sistemas reconocidos, se presentará para el inicio efectivo del servicio.

Capacitado en la marca del sistema involucrado en el presente termino de referencia, pudiendo ser estas emitidas por el fabricante o distribuidor regional o local, en el caso de ser distribuidor regional o local deberá adjuntar el documento del fabricante que lo autorice, se presentará para el inicio efectivo del servicio.

De no presentar la documentación antes solicitada no se permitirá el inicio del servicio sin perjuicio del plazo de ejecución indicado en el numeral 5.9.2 Plazo.

✓ **Actividades:**

Estarán encargados de realizar las tareas, instalación, pruebas y programación del sistema.

b) Un (1) Instructor

✓ **Formación:**



Profesional titulado o Técnico profesional titulado o egresado en las carreras universitarias o técnicas en Electricidad o Electricidad industrial o Electrónica o Electrónica industrial o Electromecánico, deberá de presentar diploma, certificado o constancia para acreditar lo solicitado.

✓ **Experiencia:**

Contar con una experiencia mínima de cuatro (4) años en capacitación sobre sistemas de detección y alarma contra incendios.

✓ **Capacitaciones:**

Capacitado en la NFPA 72 edición 2016, se acreditará con diploma, certificado y/o constancia, los cuales deben ser otorgados por entidades competentes o entidades capacitadoras en sistemas contra incendios o representantes de las marcas de sistemas reconocidos, se presentará para el inicio efectivo del servicio.

Capacitado en la marca del sistema de detección, alarma y evacuación por voz contra incendio involucrado en el presente termino de referencia, pudiendo ser estas emitidas por el fabricante o distribuidor regional o local, en el caso de ser distribuidor regional o local deberá adjuntar el documento del fabricante que lo autorice, se presentará para el inicio efectivo del servicio.

De no presentar la documentación antes solicitada no se permitirá el inicio del servicio sin perjuicio del plazo de ejecución indicado en el Plazo.

✓ **Actividades:**

Debe realizar la instrucción sobre el uso, mantenimiento y programación del sistema.

Firmar las actas de instrucción.

En caso el contratista estime necesario para desarrollar mejor su labor y cumplir la totalidad del servicio requerido podrá incrementar su personal, el mismo que deberá cumplir con los requisitos establecidos en los párrafos anteriores, sin ningún costo adicional para la SUNAT.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Otras obligaciones

a. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como, de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus colaboradores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo



al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como, garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, el contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será entregado por la SUNAT a la suscripción del contrato.

b. PROTOCOLO SANITARIO

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en todas las disposiciones legales vinculadas a eventos epidémicos y pandémicos durante la ejecución de las prestaciones a su cargo, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto de incumplimiento.

El contratista debe entregar a la SUNAT un protocolo sanitario que debe cumplir el personal a su cargo en las diversas actividades que desarrollaran en la institución durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de este será supervisado durante la ejecución contractual del servicio y/o entrega de bienes a la institución.

El contratista se compromete a cumplir y a observar los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2”, establecidos en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias o norma que la sustituya. Asimismo, debe contar con el “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo”, debidamente registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud; así como cumplir con la Resolución Ministerial N° 541-2020-IN donde aprueban el Protocolo sanitario sectorial de operación ante el COVID 19 para los servicios de Seguridad privada.



7.1.1. Otras obligaciones del contratista

- a. El personal durante la permanencia en las instalaciones estará debidamente uniformado, portando el fotocheck de la empresa y el pase de visitante SUNAT en lugar visible.
- b. El contratista debe de realizar los trabajos de desinstalación, instalación y mantenimiento correctivo del sistema de la sede, bajo los parámetros del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), Norma A.130 “Requisitos de Seguridad”, Norma de la National Fire Protection Association.
- c. De reemplazar algún cableado de los sistemas se deberá emplear el recomendado por la norma NFPA 72.
- d. Las tuberías o canaletas se instalarán de un modo estético y seguro, cumpliendo con todas las normas de cableado.
- e. Se precisa que el Contratista debe proporcionar a su personal todos los equipos de protección personal (EPP) y herramientas necesarias para la ejecución del servicio en buenas condiciones de uso y seguridad.
- f. En caso de daños involuntarios a los materiales de la obra que conforman los acabados y del terminado de paredes y piso; esta propuesta incluye

la reposición y el revestimiento con el mismo material existente y en las mismas condiciones en las que se encontraba.

- g. El Contratista que ejecute el servicio debe garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo y la eliminación del material excedente.
- h. Los daños ocasionados por el Contratista durante la ejecución de los trabajos sobre propiedad de terceros serán cubiertos por éste, sin que la SUNAT asuma costo alguno.
- i. Del mismo modo, el contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios; para cuyo efecto la SUNAT, a la suscripción del contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

La SUNAT coordinara las facilidades de ingreso a los ambientes para que se pueda realizar el servicio contratado dentro de los plazos establecidos en el presente.

Retiro del personal asignado al servicio

El Contratista se compromete, en tanto esté a su alcance, a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado. Si debiera producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor (sustentar el motivo que justifique el cambio), el/la reemplazante debe ser aprobado por la SUNAT y reunir al menos los mismos requisitos que el/la reemplazado/a. El contratista tiene veinticuatro (24) horas como mínimo para comunicar el reemplazo, acción que debe de realizarla antes de suscitarse el cambio.

La SUNAT se reserva el derecho de solicitar al Contratista que cualquier miembro de su personal sea retirado y reemplazado por una alternativa mutuamente aceptable, a condición de que este derecho sólo fuere ejercido cuando la SUNAT razonablemente considere que la cantidad o calidad del trabajo del empleado en cuestión resultan inaceptables. El plazo de atención de la presente será de cuarenta y ocho (48) horas, el reemplazo deberá reunir al menos los mismos requisitos que el/la reemplazado/a.

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:

El ganador de la buena pro consentida, para la suscripción del contrato debe entregar:

- Un Cronograma de trabajo especificando las fechas en la cual se realizará los trabajos contratados.
- Carta dirigida a la SUNAT con el nombre(s) y apellidos de la persona para realizar las coordinaciones del contrato, con la finalidad de llevar el control sobre la desinstalación, instalación y mantenimiento correctivo del sistema de alarma contra incendio, indicando número fijo, celular, correo electrónico con dominio empresarial.

Entregables Documentarios para el inicio del servicio



El contratista para el Inicio del servicio deberá remitir al correo electrónico augaz@sunat.gob.pe ,rmejia@sunat.gob.pe; los siguientes documentos:

- Nómina del personal técnico que ejecutará el servicio y su SCTR, dos (2) días antes del inicio del servicio la relación del personal con nombres y apellidos completos, así como el N° DNI (personal propuesto en su Oferta).

De no presentar la documentación antes solicitada no se permitirá el inicio del servicio sin perjuicio del plazo de ejecución indicado en el numeral 5.9.2 Plazo.

Entregables al término del servicio

El contratista debe entregar por mesa de partes virtual a la División de Ejecución Contractual de la SUNAT la siguiente documentación:

- Informe Técnico detallado del servicio realizado (de haber fallas que no estén considerados en el presente concurso se incluirán en el informe técnico, así mismo deberán de adjuntar la cotización correspondiente para la evaluación y aprobación de la OSDENA.
- Certificado de Operatividad y protocolo de pruebas del Sistema
- Acta de Instrucción la cual debe ser presentada mediante un formato de acuerdo con los datos solicitados en el numeral 5.8 Instrucción.
- Cartilla instructiva para programación y desprogramación de dispositivos, manejo y uso de los sistemas.

Estos documentos mencionados deben ser firmado por un Ing. electricista o Ing. electrónico o Ing. electromecánico colegiado y debidamente habilitado, así como el representante de la empresa contratista. En el caso del acta de instrucción esta debe ser firmado por el personal profesional o técnico profesionales propuesto como instructor

Se precisa que toda la documentación, debe ser entregada en el plazo de cinco (5) días calendarios de culminado el servicio y haber realizado las pruebas del sistema, así mismo, debe enviarlo por correo electrónico a la cuenta augaz@sunat.gob.pe rmejia@sunat.gob.pe.

7.2. Adelantos

No aplicables adelantos.

7.3. Subcontratación

La empresa que ejecute el servicio no podrá subcontratar para realizar los trabajos solicitados.

7.4. Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de LA SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.



EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole público, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.



7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

ÁREA QUE SUPERVISA

Oficina de Seguridad y Defensa Nacional

ÁREA QUE COORDINA CON EL CONTRATISTA

Oficina de Seguridad y Defensa Nacional

7.6. Conformidad

7.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La Oficina de Seguridad y Defensa Nacional recepcionara los bienes adquiridos, así mismo verificara que la empresa culmine los trabajos de traslado, ampliación del sistema, mantenimiento correctivo, capacitación, entrenamiento y puesta en funcionamiento en conformidad con el cronograma presentado de las actividades a realizar, después de realizar la prueba de los sistemas y que el contratista presente toda la documentación solicitada del servicio, a partir del día siguiente de verificar y recepcionar lo indicado se procederá a dar la conformidad al objeto de la convocatoria en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendarios.

7.6.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

Las pruebas se realizarán al termino de los trabajos contratados en conjunto con la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional y el contratista.

7.7. Forma de pago

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad total del servicio después de verificar que se realizó todo el trabajo contratado y puesta en funcionamiento del sistema, siendo pago único.

Para efectuar el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la OSDENA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Documentos solicitados en el numeral 7.1.2 entregables del servicio
 - Realizar las pruebas de funcionamiento del sistema, para poder efectuar el pago deberán de adjuntar los protocolos de pruebas solicitado en el numeral 7.1.2

7.8. Fórmula de reajuste

No aplica formula de reajuste

7.9. Otras penalidades aplicables

Penalidad por mora

De acuerdo con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un máximo equivalente al 10% del importe contratado vigente.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F= 0.40

Otras Penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La presente tabla de penalidades tiene por finalidad corregir las faltas que el contratista incurra durante el desarrollo del servicio desde su inicio hasta la finalización del contrato, así como evitar el incumplimiento de la presentación de la documentación solicitada:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal que debe realizar las labores no cuenta con las EPP (Equipo de Protección Personal), para lo cual se levantara el acta correspondiente	10% de la UIT vigente por cada personal que no cuenta con el EPP completo.	Se realizará la verificación previa emisión de la conformidad de



2	Por no entregar en el plazo correspondientes toda la documentación solicitada en los resultados esperados o entregables.	3% de la UIT vigente por día de retraso	servicio de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
---	--	---	--

(1) Procedimiento de aplicación de penalidades

1. Cada vez que la empresa incurra en las faltas descritas en la tabla de otras penalidades será notificado por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, mediante carta o correo electrónico comunicando la penalidad impuesta, indicándole que deberá subsanar la falta en la que ha incurrido y no se permitirá que se realice los trabajos con personal que no cuente con EPP.
2. El monto de las penalidades impuestas será descontado del pago.
3. De no subsanar las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se continuarán aplicando.
4. En caso de existir reclamos por la(s) penalidad(es) aplicada(s), de corresponder y de acuerdo a la naturaleza de la penalidad aplicada, la empresa presentará mediante una carta debidamente sustentada, el descargo correspondiente; al respecto cabe indicar, que las cartas de reclamo por penalidad podrán ser presentadas hasta los tres (3) días calendarios de notificada la penalidad, en caso de ser aprobado su reclamo la empresa presentará la nota de débito (adjuntando el documento mediante el cual se acepta su reclamo) correspondiente conjuntamente con la factura del siguiente servicio.
5. La penalidad será hasta por un máximo equivalente al 10% del importe contratado, pudiendo la entidad resolver el contrato de acuerdo con la ley de contrataciones del estado.



7.10. Responsabilidad por vicios ocultos

La empresa será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del objeto de la convocatoria, por un plazo de un (1) año a partir de la conformidad otorgada por parte de la SUNAT sobre los servicios brindados.

7.11 Modalidad de Contratación

Llave en mano.

8. ANEXO.


Anexo A- cotización

ANEXO A – COTIZACIÓN

N°	Trabajos por realizar	Precio servicio	Precio Sin IGV	Precio Con IGV	
1	Traslado del Panel principal (tablero de alarmas, gabinete de amplificadores, gabinetes de baterías y gabinete de teléfonos de bomberos).				Total, del trabajo contratado
2	Ampliación del sistema				
3	Mantenimiento correctivo del sistema				
Total, con IGV					



II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos: Título Profesional en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electromecánica, del personal clave requerido como Supervisor.</p> <p>Acreditación: El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>Contar con una experiencia mínima de cuatro (4) años en la supervisión de instalación, reinstalación, mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de detección y alarma contra incendios, del personal clave requerido como Supervisor.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>

<p>B</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 29 250,00 (Veintinueve mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 5 850,00 (Cinco mil ochocientos cincuenta y 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Instalación, desinstalación o reinstalación, mantenimiento correctivo, de sistema de detección y alarma o sistema de detección, alarma y extinción.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>
-----------------	--



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo correspondiente**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Elaborado por Alex Ugaz Campos Reg. 0485

Revisado por Eduardo Torres Tamayo Reg. 1584

